PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.121.-

...///...cepción, 06 de abril de 2022.-

VISTA: La Nota SUOC N° 022/2022, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Nota SUOC 022/2022, presenta el borrador del pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas 01/2022, ID **411.497 "ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TÓNER Y OTROS"**, pliego elaborado conforme a la Versión Estandar de la DNCP, y con las Especificaciones Técnicas de la Sección Suministro, solicitando su tratamiento y Resolución, a fin de realizar el llamado.----------

Que, el art. 33 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, establece que "…*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.. Por tanto, el*

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LCO Nº 01/2022, "ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TÓNER Y OTROS," ID 411.497**.----------

ART. 2º: AUTORIZAR, la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 del llamado nombrado precedentemente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03.----------

ART. 3º: AUTORIZAR, al Jefe de la SUOC a contestar las consultas que en marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios, previo parecer de la Sección Suministro y Patrimonio----------

ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar.-

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Matilde A. Rivas M.
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción